

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL ÚNICO EFECTO DE RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE ENTREGA ALUDIDAS EN EL INCISO E) DENOMINADO “PAPELES DE TRABAJO (CÉDULAS DE AUDITORÍA)”, DEL APARTADO II. DENOMINADO “DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS”, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021”; EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE; Y

CONSIDERANDO

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en ese sentido, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracción XXXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora y demás leyes respectivas.

II.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de Acuerdos que permitan establecer las medidas y acciones conducentes, para el eficaz funcionamiento de la Auditoría Superior y el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior.

V.- Que, con fecha 4 de junio de 2021, emití los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas y los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, ambos por el Ejercicio Fiscal 2021, mismos que se encuentran publicados en la página oficial de esta Auditoría Superior.

VI.- Que, con fecha 8 de junio de 2021, el suscrito emitió el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 5 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborales presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo, el cual está disponible para su consulta en: www.auditoriapuebla.gob.mx.

VII.- Que, en el apartado II. denominado "II. De las Obligaciones de los Auditores Externos", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021, se determinaron los días 27 y 28 de enero de 2022, para la entrega de los "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)".

VIII.- Que, con fecha 17 de enero de 2022, emití el Acuerdo mediante el cual se autoriza a las personas servidoras públicas que integran las unidades administrativas previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, incluyendo al suscrito, para que puedan dar continuidad a sus labores en modalidad remota, como medida para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica el coronavirus (covid-19), en los términos que se establecen en el mismo, el cual se encuentra disponible para su consulta en: <https://www.auditoriapuebla.gob.mx>

IX.- Que, conforme al último comunicado técnico diario (mes de enero de 2022), emitido por la Secretaría de Salud Federal, a través de la Dirección General de Epidemiología referente a Coronavirus (COVID-19). Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid19-comunicados-tecnicos-diarios-enero-2022>; se puede advertir que el Estado de Puebla, se encuentra dentro de las 10 primeras Entidades que acumulan el mayor número de casos activos, que en conjunto conforman el 65% de todos los casos acumulados registrados en el País.

X.- Que, con base en el Considerando inmediato anterior, las diversas áreas administrativas adscritas a esta Entidad Fiscalizadora se encuentran transitando hacia la normalización de actividades sustantivas, por lo que se considera necesario recalendarizar las fechas de entrega del Considerando VII del presente instrumento, evitando con ello la conglomeración de personas al interior del inmueble que ocupa dicha Autoridad y salvaguardando a su vez, la

salud de las personas servidoras públicas adscritas a dicha Entidad Fiscalizadora, de los Auditores Externos Autorizados y público en general.

XI.- Que, derivado de las circunstancias precisadas en los Considerandos VI, VII, VIII, IX y X del presente Acuerdo, se estima necesario recalendarizar las fechas establecidas en el apartado II. denominado "II. De las obligaciones de los Auditores Externos", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021, en que se determinaron los días 27 y 28 de enero de 2022, para la entrega de los "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)".

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción III, 3, 4, fracciones II, III, V, VIII, XII, XX y XXI, 15, 16, 17, 18, 30, 31, fracción V, 33, fracciones IV, XXXI y XLVI, 55, fracciones I, II, IV, V y X, 115, 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 123 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, fracción V, inciso d), 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, XXXVII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; apartado III, punto 5 de los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021 e; inciso E) denominado "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)", del apartado II. Denominado "De las Obligaciones de los Auditores Externos", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas, por el ejercicio fiscal 2021, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PARA EL ÚNICO EFECTO DE RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE ENTREGA ALUDIDAS EN EL INCISO E) DENOMINADO "PAPELES DE TRABAJO (CÉDULAS DE AUDITORÍA)", DEL APARTADO II. DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS", DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021"; EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE; Y

ÚNICO. – Con base en lo señalado en los Considerandos X y XI del presente Acuerdo, se estima necesario recalendarizar las fechas de entrega del inciso: E) denominado "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)", del apartado II. denominado "De las Obligaciones de los Auditores Externos", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas, por el ejercicio fiscal 2021", con base en las siguientes tablas:

Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría) (Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021)					
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (Correspondiente a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales y Organismos Constitucionalmente Autónomos).	FORMATO DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	AUDITORES EXTERNOS CON NÚMERO DE REGISTRO, QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS.
1. Programa de auditoría y su cumplimiento.	Documento impreso, PDF (Con firma autógrafa) y Excel en medios de almacenamiento.	Departamento de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en: calle 5 Sur, número 1105, Centro Histórico. Puebla, C.P. 72000.	30 de mayo de 2022.	De 9:30 a 11:45 horas.	Del ASE-002/21 al ASE-029/21.
2. Cédulas sumarias.					
3. Cédulas analíticas.				De 12:00 a 14:45 horas.	Del ASE-030/21 al ASE-056/21.
4. Cédulas subanalíticas					
5. Cédulas de observaciones.					
6. Cédulas de informes.					
7. Cédulas de seguimiento de recomendaciones.					
8. Cédulas de análisis.					
9. Hojas de trabajo.					
10. Evidencia.					
11. Minutas de trabajo mensuales.	Documento impreso (copia certificada) y PDF en medios de almacenamiento.			De 15:00 a 16:45 horas.	Del ASE-057/21 al ASE-097/21.

Nota: La documentación a presentar de la tabla anterior es con la que demuestre la revisión y aplicación de cada uno de sus procedimientos señalados en su programa de auditoría y su cumplimiento y deberá presentarla de forma independiente por cada uno de los meses que conforman este periodo.

Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría) (Del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021)					
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (Correspondiente a los Ayuntamientos, Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado).	FORMATO DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	AUDITORES EXTERNOS CON NÚMERO DE REGISTRO, QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS.
1. Programa de auditoría y su cumplimiento.	Documento impreso, PDF (Con firma autógrafa) y Excel en medios de almacenamiento.	Departamento de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en: calle 5 Sur, número 1105, Centro Histórico. Puebla, Puebla. C.P. 72000.	31 de mayo de 2022.	De 9:30 a 11:45 horas.	Del ASE-002/21 al ASE-029/21.
2. Cédulas sumarias.					
3. Cédulas analíticas.					
4. Cédulas subanalíticas				De 12:00 a 14:45 horas.	Del ASE-030/21 al ASE-056/21.
5. Cédulas de observaciones.					
6. Cédulas de informes.					
7. Cédulas de seguimiento de recomendaciones.					
8. Cédulas de análisis.					
9. Hojas de trabajo.					
10. Evidencia.					
11. Minutas de trabajo mensuales.	Documento impreso (copia certificada) y PDF en medios de almacenamiento.			De 15:00 a 16:45 horas.	Del ASE-057/21 al ASE-097/21.

Nota: La documentación a presentar de la tabla anterior es con la que demuestre la revisión y aplicación de cada uno de sus procedimientos señalados en su programa de auditoría y su cumplimiento y deberá presentarla de forma independiente por cada uno de los meses que conforman este periodo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente Acuerdo se suscribe con fecha 24 de enero de 2022, entrando en vigor a partir del día 25 del mismo mes y año; debiendo publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

Segunda. - El presente Acuerdo es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas, Auditores Externos Autorizados y público en general.

Tercera. - Quedan vigentes el contenido de los Acuerdos aludidos en los Considerandos VI y VIII del presente instrumento.

Así lo acordó y firma el **C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO**, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de enero de 2022.

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO.
Auditor Superior del Estado de Puebla

VHAH/AIA/GGT/EVS.